



Universidad de Sonora
Secretaría General Administrativa
Dirección de Recursos Humanos

Procedimiento para Prestación de Apoyo Económico
Despensa para Pensionados

La Universidad de Sonora, con base en lo establecido en el numeral 2 de la cláusula 160 y la cláusula 85 de los Contratos Colectivos de Trabajo STAUS-UNISON y STEUS-UNISON, respectivamente, se obliga a realizar el pago de la despensa vigente completa a los trabajadores de la Universidad de Sonora que obtengan su pensión por el ISSSTESON.

Por tal motivo, el procedimiento que todo trabajador pensionado debe seguir para solicitar la prestación, se describe a continuación:

1. El trabajador solicitará por escrito a la Dirección de Recursos Humanos el pago de la despensa, para lo cual entregará copia del dictamen de aprobación de pensión que expide el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ISSSTESON.
2. La Dirección de Recursos Humanos turnará los documentos del trabajador al Área de Prestaciones Económicas para su revisión.
3. En caso de que la solicitud del trabajador sea aprobada, el Área de Prestaciones Económicas de la Dirección de Recursos Humanos solicitará, por escrito, a Tesorería General el alta en nómina para el pago de la despensa, según corresponda.
4. En caso de que la prestación no proceda, se notificará al trabajador por escrito fundamentando lo dictaminado.

Los casos especiales o no previstos en este procedimiento, se tratarán bilateralmente por conducto de las instancias correspondientes.

L.M. Martín de Jesús Manosalvas Leyva
Director de Recursos Humanos

M.C. María Magdalena González Agramón
Secretaría General Administrativa